MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres
"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0558-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 24 de abril de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el **Expediente N° 001929-2023** de fecha 08 de marzo de 2023, mediante el cual la razón social **SITEL PERU CONTACT SERVICES S.A.C.** con RUC N° 20610147373 debidamente representado por Aldo Luigi Cornejo Uriarte identificada con DNI N° 07538690; solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO** (con ITSE previa) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, **SITEL PERU CONTACT SERVICES S.A.C.**, en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA**, en el inmueble ubicado en el **JR. CARPACCIO NRO. 250 OFICINA 9° PISO MZ. B-2A LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA– SAN BORJA.**

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **OFICINA ADMINISTRATIVA** registrado con el **Código CIIU L75-1-3-01** y el giro de **CALL CENTER** registrado con el **Código CIIU G52-5-1-01** en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y sus modificatorias, que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en el **JR. CARPACCIO NRO. 250 OFICINA 9° PISO MZ. B-2A LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA– SAN BORJA**, con zonificación comercio zonal (CZ), cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE** en el predio.

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, se ha verificado que a folio 151 obra el Certificado de Inspección Técnica en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con el nivel de Riesgo Alto según Matriz de Riesgo N° 490-2023 de fecha 03 de abril de 2023, otorgado mediante **Resolución de Unidad N° 0630-2023-MSB-GM-GSH-UDC**, en merito al expediente N° 001929-2023 el cual cuenta con una vigencia hasta el 02 de abril de 2025 y un aforo de doscientos cincuenta y uno (251) personas; de esta manera la empresa **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM – Decreto Supremo que Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja, se define como: *"el área que ocupara la actividad comercial, conformada por el área construida y/o área libre consignada en la ficha catastral de la municipalidad y por la que se puede otorgar la licencia de funcionamiento, que **NO INCLUYE EL ÁREA DE RETIRO**"*. En ese sentido, de la verificación del SMART GIS de la Municipalidad, el predio registrado en la **ficha catastral N° 3003330301109001** cuenta con un área de **1658.50m2**, que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por la administrada; en ese sentido, **ES FACTIBLE** autorizar el área solicitada.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, este será será otorgado de acuerdo a lo señalado en el literal B) del artículo 20 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, *"El horario de funcionamiento general en las zonas comerciales (CL-CV-CZ) será desde las **de 07:00 hasta las 23:00 horas**"*. Por lo tanto, se le autoriza el horario de acuerdo a lo establecido.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico N° 081-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR** de fecha 24 de abril de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**, En ese sentido, para el giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA** se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la citada ordenanza,

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0558-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

aspecto cuyo cumplimiento **será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.**

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO** (con ITSE previa) a la razón social, **SITEL PERU CONTACT SERVICES S.A.C.** con RUC N° 20610147373, en el local ubicado en el **JR. CARPACCIO NRO. 250 OFICINA 9° PISO MZ. B-2A LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA– SAN BORJA**, para desarrollar el giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA – CALL CENTER;** con un área de **1658.50m²** que equivale al 100% del área total, en el horario de atención **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8897.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad licencia otorgada, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Ley General de la persona con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
SITEL PERU CONTACT SERVICES S.A.C.
DIRECCION: JR. CARPACCIO NRO. 250 OFICINA 9° PISO MZ. B-2A LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA– SAN BORJA

LICENCIA N°: 0008897

EXP. N° : 1929-2023

COD. CATASTRAL : 3003330301109001

RES. N° : R.U. 558-2023

FECHA : 24/04/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SITEL PERU CONTACT SERVICES S.A.C.

UBICACIÓN : JR. CARPACCIO NRO. 250 OF. 9° PISO MZ.B-2A LT.01 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA

AREA : 1,658.50 100.00 (%)
HORARIO : 07:00 23:00

GIRO : CALL CENTER, OFICINA ADMINISTRATIVA

NO COMPRENDE ALMACENES NI EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS. SOLO SE REALIZAN LABORES DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (PROFESIONAL, INSTITUCIONAL O DE SERVICIO)

RECIBIDO POR :

D.N.I. :

San Borja ACTITUD

LICENCIA N°: 0008897

EXP. N° : 1929-2023
COD. CATASTRAL : 3003330301109001
RES. N° :R.U. 558-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

SITEL PERU CONTACT SERVICES S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

JR. CARPACCIO NRO. 250 OF. 9° PISO MZ.B-2A LT.01 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

CALL CENTER, OFICINA ADMINISTRATIVA

HORARIO DE ATENCION :
07:00
23:00

AREA : 1,658.50 M2 : 100.00 (%)

NO COMPRENDE ALMACENES NI EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS. SOLO SE REALIZAN LABORES DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (PROFESIONAL, INSTITUCIONAL O DE SERVICIO)

San Borja, 24 de Abril de 2023

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales